FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
CONVOCATORIAS DE DISEÑO Y OBRA N° 10 – 11 Y 12 DE 2013

## OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

De: **Ronal Florez** <ronal.florez@ryelhda.com>
Fecha: 24 de mayo de 2013 16:49
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES NÚMERO 11 DE 2013.
Para: convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co

Señores
FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA
Caja de vivienda popular

Referencia: NÚMERO 11 DE 2013.

Respetado señores,

La presente es para realizar la siguiente observación con respecto a los pliegos de condiciones:

En el numeral **3.1.5. Registro único de proponentes - RUP** en cuanto a la clasificacion ..." *El proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito dentro de alguna de las siguientes condiciones"*

*1. Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista con la nueva reglamentación decreto 734 /2012 nos limita en la clasificación en los proponente, por tanto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, se menciona en crear consorcio y uniones temporales para unir fuerzas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico para presentación de propuesta.*
*Dado lo anterior, se solicita a la entidad que acepte dentro de la figura de los consorcios o uniones temporales que cualquiera de los integrantes cumpla con la clasificación o estar inscrito en la actividad que sugiere el pliego de condiciones.*

RESPUESTA 1: Se encuentra su observación **PROCEDENTE**, toda vez que el objeto principal de un consorcio o unión temporal es aunar esfuerzos para participar y cumplir con los requisitos exigidos dentro de un proceso de selección, por lo tanto, en el caso particular, no todos los miembros de los consorcios o uniones temporales estaran obligados a cumplir con la clasificación o esten inscritos en la actividad estipulada en la presente convocatoria. Sin embargo, se precisa que el integrante que tenga la mayoria de porcentaje de participación ***(mínimo el 51% de participación)*** dentro del consorcio o unión temporal deberá cumplir con la exigencia establecida.

*2. Dada la nota: "... NOTA: Las Cajas de Compensación que en su RUP no cuenten con los códigos de actividad señalados anteriormente, demostrarán su experticia y conocimiento en construcción y diseño de edificaciones para uso residencial, mediante, mínimo, una certificación o acta de liquidación de contrato de diseño y obra de viviendas, suscritos durante los últimos 8 años, con entidades del estado o con fideicomisos de proyectos de vivienda de entidades estatales".*
Teniendo en cuenta la nota anterior, uno como proponente o integrante del consorcio o unión temporal puede demostrar la experticia en contratos de vivienda con entidades estatales, al no encontrarse inscrito en la actividad 4111 del Código CIIU versión 4 de la DIAN, se solicita a la entidad aclarar este punto

RESPUESTA 2: Las Cajas de Compensación comportan unos requisitos diferentes, por tratarse de personas jurídicas sin ánimo de lucro que por su naturaleza y funciones, en particular, el desarrollo de gestión social, administran y desarrollan permanentemente programas sociales con recursos estatales, como son los dineros de los subsidios familiares de vivienda, sin perjuicio que en su código CIIU no se encuentre el de constructor y diseñador en tanto el diseño y construcción de proyectos es una actividad complementaria o derivada de las actividades principales de su objeto social.

Por lo anterior, SE MANTIENE LA NOTA INCLUIDA EN LOS PLIEGOS PUBLICADOS.

3. Por último seria bueno que la entidad revaluara que el RUP se encuentre en firme ya que muchas empresas se encuentran actualizando y renovando en las fechas establecidas por la cámara de comercio de acuerdo a las que fueron inscrita. Se solicita que el RUP se encuentre actualizado la parte financiera a 31 de diciembre de 2012.

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
CONVOCATORIAS DE DISEÑO Y OBRA N° 10 – 11 Y 12 DE 2013

## OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

RESPUESTA 3: De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, donde cita en su numeral lo siguiente:
*"3.1.5. Registro único de proponentes - RUP*
*Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, **el cual debe estar vigente y en firme**. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el RUP de cada uno de sus miembros". (Negrilla fuera de texto)*

*"3.2.4 INDICADORES FINANCIEROS:*
...
*La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes que reporte cifras financieras con corte a Diciembre 31 de 2012. El RUP debe ser allegado junto con la propuesta".*

La entidad se mantiene en lo incluido en los términos de referencia, y reafirma la obligación de presentarlo como requisito habilitante de carácter jurídico, por lo tanto encuentra su observación como **NO PROCEDENTE.**

Agradezco de antemano la atención y espero una pronta y oportuna respuesta,
Cordialmente,

Ronal Florez

---

De: **Mauricio Rodriguez Soler** <mao143@hotmail.com>
Fecha: 24 de mayo de 2013 17:36
Asunto: CONVOCATORIAS NÚMEROS 10, 11 Y 12 DE 2013
Para: "convocatoriaviviendas.cvp@habitatbogota.gov.co" <convocatoriaviviendas.cvp@habitatbogota.gov.co>
Cc: "convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co" <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

Buenas tardes:
Con el ánimo de tener un aporte que facilite la igualdad y pluralidad en la participación de los procesos **NÚMEROS 10, 11 Y 12 DE 2013** me permito sugerir los siguientes ajustes a los pliegos de condiciones que permitirían una mayor participación:

**1ª Sugerencia.** *Tiene que ver con la restricción que han tenido las empresas constructoras con la entrada en vigencia que tiene la Resolución 139 de 2012 de la DIAN que solo permite tener 4 actividades registradas limitando la participación de las compañías en diversas actividades de la construcción de obras civiles. Solicito muy comedidamente que en el caso de proponentes plurales, cuyo RUP está con lo previsto en la Resolución No. 00139 de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Se permita que **UNO (1)** de los integrantes (y no todos) del proponente plural esté inscrito en "4111. Construcción de edificios residenciales". Y a fin de dar solidez a la propuesta se solicite en compensación que todos los integrantes del proponente plural acrediten experiencia en construcción de edificios residenciales y que quien presente la inscripción en el RUP en "4111. Construcción de edificios residenciales" detente una participación mayoritaria al 51% del proponente.*

*Se modificaría el texto del pliego así:( Se coloca en rojo el texto nuevo y en ~~tachado~~ el texto a remover)*

*3.1.5. Registro único de proponentes – RUP*

*Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, el cual debe estar vigente y en firme. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el RUP de cada uno de sus miembros.*

000075

531

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
CONVOCATORIAS DE DISEÑO Y OBRA N° 10 – 11 Y 12 DE 2013

## OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

*El proponente, y ~~cada~~ por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito dentro de alguna de las siguientes condiciones:*

*Ø Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del decreto 734 de 2012 deberán estar inscritos en la clasificación:*
*F452100- Construcción de edificaciones para uso residencial*
*- F452101- Hormigonado para edificaciones de uso residencial y*
*- F452102 - Colocación de techado o impermeabilización de techos de edificios de uso residencial, y*
*- F452103 - Otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar*
*Ø Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del Decreto 1464 de 2010 deberán estar inscritos:*
*Actividad. 01: Constructor*
*Especialidad.04: Edificaciones y Obras de Urbanismo*
*Grupos. 02: Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores a 15 m y*
*05: Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Obras complementarias*
*Ø Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 00139 de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales(DIAN) y sus respectivas modificaciones, deberán estar inscritos:*

RESPUESTA A 1ª SUGERENCIA: VER RESPUESTA 1.

**2ª Sugerencia.** Está relacionada con la posibilidad de participar en más de un proceso o en los tres 3 convocados en esta oportunidad. El exigir el cumplimiento del acumulado en experiencia y capacidad financiera (Capital de trabajo > 2200 millones) cierra la posibilidad de una participación plural a los tres procesos, en cuyo caso solo hubieran sacado uno que agrupara las tres convocatorias en una sola.

Solicito que se mantengan las condiciones previstas en cada proceso de manera individual y que en el caso de participar en los tres procesos quien llegara a ser adjudicatario de uno (1) de los tres (3) en el momento de la adjudicación renuncia a participar en la selección de los dos (2) restantes, cuya adjudicación se haría partiendo de la convocatoria Nº 12 de 2013 que contempla el mayor número de casas hasta la más pequeña.

Este pequeño cambio permitiría una participación mayoritaria en cada proceso, una mayor pluralidad de proponentes y no concentraría la construcción de las soluciones en pocas manos, generando una mayor participación social en la generación de empleo calificado.

***RESPUESTA No. 4:*** La sumatoria de las capacidades financieras y de la experiencia técnica tiene como principal objetivo determinar que la firma, consorcio o unión temporal que se presentan a más de una Convocatoria y es ganador de más de una, cuenta con el respaldo financiero, la capacidad institucional y operativa para desarrollar la totalidad de las obligaciones que adquieren en los dos o tres contratos que suscriba (Arborizadora Manzana 65, El Porvenir Calle 55, Candelaria La Nueva).

En ese sentido, la entidad encuentra PROCEDENTE su solicitud y se realizara el ajuste pertinente a los pliegos, mediante adenda, aclarando que

- ✓ Nota: ***En caso que un proponente opte por presentarse a más de una de las tres convocatorias (El Porvenir, Candelaria la Nueva y Arborizadora Cra. 38), y que una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, el acumulado no cumpla con lo exigido en la presente convocatoria para experiencia y capacidad financiera en más de un proyecto, la entidad designará el proyecto o proyectos, con el siguiente orden de elegibilidad:***
  - ***a partir del mayor número de viviendas ofrecido en la propuesta por proyecto y en caso de resultar igual número de viviendas en los proyectos ofrecidos.***
  - ***se determinará por el mayor número de metros cuadrados.***

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
CONVOCATORIAS DE DISEÑO Y OBRA N° 10 – 11 Y 12 DE 2013

OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

MAURICIO RODRÍGUEZ S.ING. CIVIL

---

De: **Lorena Patricia Sarria Hurtado** <lorenasarria373@yahoo.es>
Fecha: 24 de mayo de 2013 16:16
Asunto: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Para: "convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co" <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

Señores:

CAJA DE VIVIENDA POPULAR
L. C.

Asunto: **CONVOCATORIA No. 10, 11 Y 12 CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

Respetuosamente y fundamentada en el principio de oportunidad e igualdad, solicito sea contemplada la posibilidad de participación independiente en cada uno de los procesos y no como se estipula en los términos de referencia definitivos:

**•Nota: En caso que un proponente presente propuesta en más de una de las tres convocatorias para la construcción de los proyectos Candelaria la Nueva, Manzana 65 y Porvenir, la evaluación técnica y financiera responderá a la sumatoria de los presupuestos y experiencias respectivamente.**

Dado que son proyectos diferentes y contemplados en procesos individuales, el oferente tiene la posibilidad de aplicar individualmente a los tres (3) y si resulta favorecido aporta las garantías jurídicas y económicas para tal fin.
*VER RESPUESTA No. 4:*

Atentamente,
**LORENA PATRICIA SARRIA H.**

---

De: Monica Prieto <monicaprietop@gmail.com>
Fecha: 24 de mayo de 2013 16:45
Asunto: Observación Convocatorias No. 10, 11 y 12
Para: convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co

Buenas tardes, buscando se amplíe la oportunidad para participar en los procesos convocados No. 10, 11 y 12, solicitamos se modifique la Nota de 3.2.4
Ya que esto limita la participación de oferentes que cumplen con los requisitos habilitantes requeridos para cada uno proceso individual e independientemente convocados.

Cordialmente,

Mónica Prieto

*VER RESPUESTA No. 4:*

---

De: **Valentina Peláez Ferreira**<valen@avo.org.co>
Fecha: 30 de mayo de 2013 09:52
Asunto: CONVOCATORIA EL PORVENIR CALLE 55
Para: convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
CONVOCATORIAS DE DISEÑO Y OBRA N° 10 – 11 Y 12 DE 2013

## OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

Cc: Gina Cleves Velez <gcievesv.cvp@habitatbogota.gov.co>, juribeg.cvp@habitatbogota.gov.co, Jorge Rios <jorgeeriosplata@yahoo.com>, Jorge Eliecer Rios Plata <riosduarteycialtda@yahoo.es>

Señores
Caja de Vivienda Popular
Convocatorias Vivienda
Equipo de Vivienda Nueva

Por este medio me permito solicitar amablemente se considere aplazar el cierre de la convocatoria del asunto, dado que para poder presentar una oferta concienzuda, es necesario realizar diseños muy detallados, y dado la complejidad de los mismos, teniendo en cuenta que se trata de 6 lotes independientes, requerimos de más tiempo para analizar todas las variables.
Agradecemos que consideren esta solicitud.

**Valentina Peláez Ferreira**
Arquitecta
Directora Técnica & Comercial
**Asociación para la Vivienda Popular Simón Bolívar**

*RESPUESTA No.5:*

Con relación a su observación y en aras de lograr una mayor participación dentro de las 3 convocatorias, la entidad contratante encuentra su propuesta **PROCEDENTE**, y por lo tanto mediante adenda se ampliará el plazo y modificará por ende el cronograma de las tres (3) convocatorias.

0000076

532

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONVOCATORIAS VIVIENDA <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

# OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**Lorena Patricia Sarria Hurtado** <lorenasarria373@yahoo.es> 24 de mayo de 2013, 16:16
Responder a: Lorena Patricia Sarria Hurtado <lorenasarria373@yahoo.es>
Para: "convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co" <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

Señores:
**CAJA DE VIVIENDA POPULAR**
L. C.

Asunto: **CONVOCATORIA No. 10, 11 Y 12 CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

Respetuosamente y fundamentada en el principio de oportunidad e igualdad, solicito sea contemplada la posibilidad de participación independiente en cada uno de los procesos y no como se estipula en los términos de referencia definitivos:

- **Nota: En caso que un proponente presente propuesta en más de una de las tres convocatorias para la construcción de los proyectos Candelaria la Nueva, Manzana 65 y Porvenir, la evaluación técnica y financiera responderá a la sumatoria de los presupuestos y experiencias respectivamente.**

Dado que son proyectos diferentes y contemplados en procesos individuales, el oferente tiene la posibilidad de aplicar individualmente a los tres (3) y si resulta favorecido aporta las garantías jurídicas y económicas para tal fin.

Atentamente,

**LORENA PATRICIA SARRIA H.**

534

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONVOCATORIAS VIVIENDA <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

0000078

# Observación Convocatorias No. 10, 11 y 12

**Monica Prieto** <monicaprietop@gmail.com> 24 de mayo de 2013, 16:45
Para: convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co

Buenas tardes, buscando se amplíe la oportunidad para participar en los procesos convocados No. 10, 11 y 12, solicitamos se modifique la Nota de 3.2.4

Ya que esto limita la participación de oferentes que cumplen con los requisitos habilitantes requeridos para cada uno *proceso individual e independientemente convocados*.

Cordialmente,

Mónica Prieto

535

0000079

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CONVOCATORIAS VIVIENDA <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

# OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES NÚMERO 11 DE 2013.

**Ronal Florez** <ronal.florez@ryeltda.com> 24 de mayo de 2013, 16:49
Para: convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co

Señores

FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA

Caja de vivienda popular

Referencia: NÚMERO 11 DE 2013.

Respetado señores,

La presente es para realizar la siguiente observación con respecto a los pliegos de condiciones:

En el numeral **3.1.5. Registro único de proponentes - RUP** en cuanto a la clasificacion ..." *El proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito dentro de alguna de las siguientes condiciones"*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista con la nueva reglamentación decreto 734 /2012 nos limita en la clasificación en los proponente, por tanto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, se menciona en crear consorcio y uniones temporales para unir fuerzas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico para presentación de propuesta. Dado lo anterior, se solicita a la entidad que acepte dentro de la figura de los consorcios o uniones temporales que cualquiera de los integrantes cumpla con la clasificación o estar inscrito en la actividad que sugiere el pliegos de condiciones.*

*Dada la nota: "...* NOTA: Las Cajas de Compensación que en su RUP no cuenten con los códigos de actividad señalados anteriormente, demostrarán su experticia y conocimiento en construcción y diseño de edificaciones para uso residencial, mediante, mínimo, una certificación o acta de liquidación de contrato de diseño y obra de viviendas, suscritos durante los últimos 8 años, con entidades del estado o con fideicomisos de proyectos de vivienda de entidades estatales". Teniendo en cuenta la nota anterior, uno como proponente o integrante del consorcio o unión temporal puede demostrar la experticia en contratos de vivienda con entidades estatales, al no encontrarse inscrito en la actividad 4111 del Código CIIU versión 4 de la DIAN, se solicita a la entidad aclarar este punto

Por ultimo seria bueno que la entidad revaluara que el RUP se encuentre en firme ya que muchas empresas

Agradezco de antemano la atención y espero una pronta y oportuna respuesta,

Cordialmente,

Ronal Florez

---

**Ronal Florez.vcf**
5K

# CONVOCATORIAS NÚMEROS 10, 11 Y 12 DE 2013

**Mauricio Rodriguez Soler** <mao143@hotmail.com> 24 de mayo de 2013, 17:36
Para: "convocatoriaviviendas.cvp@habitatbogota.gov.co" <convocatoriaviviendas.cvp@habitatbogota.gov.co>
Cc: "convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co" <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

Buenas tardes:

Con el ánimo de tener un aporte que facilite la igualdad y pluralidad en la participación de los procesos **NÚMEROS 10, 11 Y 12 DE 2013** me permito sugerir los siguientes ajustes a los pliegos de condiciones que permitirían una mayor participación:

1ª Sugerencia. Tiene que ver con la restricción que han tenido las empresas constructoras con la entrada en vigencia que tiene la Resolución 139 de 2012 de la DIAN que solo permite tener 4 actividades registradas limitando la participación de las compañías en diversas actividades de la construcción de obras civiles.

Solicito muy comedidamente que en el caso de proponentes plurales, cuyo RUP está con lo previsto en la Resolución No. 00139 de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Se permita que **UNO (1)** de los integrantes (y no todos) del proponente plural esté inscrito en "4111. Construcción de edificios residenciales". Y a fin de dar solidez a la propuesta se solicite en compensación que todos los integrantes del proponente plural acrediten experiencia en construcción de edificios residenciales y que quien presente la inscripción en el RUP en "4111. Construcción de edificios residenciales" detente una participación mayoritaria al 51% del proponente.

Se modificaría el texto del pliego así:( Se coloca en rojo el texto nuevo y en ~~tachado~~ el texto a remover)

### 3.1.5. Registro único de proponentes - RUP

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, el cual debe estar vigente y en firme. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el RUP de cada uno de sus miembros.

*El proponente, y ~~cada~~ por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito dentro de alguna de las siguientes condiciones:*

*F452100- Construcción de edificaciones para uso residencial*

- F452101- Hormigonado para edificaciones de uso residencial y

- F452102 - Colocación de techado o impermeabilización de techos de edificios de uso residencial, y

- F452103 - Otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar

➢ Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del Decreto 1464 de 2010 deberán estar inscritos:

Actividad. 01: Constructor

Especialidad.04: Edificaciones y Obras de Urbanismo

Grupos. 02: Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores a 15 m y

05: Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Obras complementarias

➢ Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 00139 de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales(DIAN) y sus respectivas modificaciones, deberán estar inscritos:

El miembro que acredite en el RUP bajo la Actividad "4111. Construcción de edificios residenciales" deberá ser quien aporte la mayor experiencia y deberá liderar la unión con una participación superior al 51%.

2ª Sugerencia. Está relacionada con la posibilidad de participar en más de un proceso o en los tres 3 convocados en esta oportunidad. El exigir el cumplimiento del acumulado en experiencia y capacidad financiera (Capital de trabajo > 2200 millones) cierra la posibilidad de una participación plural a los tres procesos, en cuyo caso solo hubieran sacado uno que agrupara las tres convocatorias en una sola.

Solicito que se mantengan las condiciones previstas en cada proceso de manera individual y que en el caso de participar en los tres procesos quien llegara a ser adjudicatario de uno (1) de los tres (3) en el momento de la adjudicación renuncia a participar en la selección de los dos (2) restantes, cuya adjudicación se haría partiendo de la convocatoria Nº 12 de 2013 que contempla el mayor número de casas hasta la más pequeña.

Este pequeño cambio permitiría una participación mayoritaria en cada proceso, una mayor pluralidad de proponentes y no concentraría la construcción de las soluciones en pocas manos, generando una mayor participación social en la generación de empleo calficado.

537

0000081

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CONVOCATORIAS VIVIENDA <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

# CONVOCATORIA EL PORVENIR CALLE 55

**Valentina Peláez Ferreira** <valen@avp.org.co> 30 de mayo de 2013, 9:52
Para: convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co
Cc: Gina Cleves Velez <gclevesv.cvp@habitatbogota.gov.co>, juribeg.cvp@habitatbogota.gov.co, Jorge Rios <jorgeeriosplata@yahoo.com>, Jorge Eliecer Rios Plata <riosduarteycialtda@yahoo.es>

**Señores**

**Caja de Vivienda Popular**

**Convocatorias Vivienda**

**Equipo de Vivienda Nueva**

Por este medio me permito solicitar amablemente se considere aplazar el cierre de la convocatoria del asunto, dado que para poder presentar una oferta concienzuda, es necesario realizar diseños muy detallados, y dado la complejidad de los mismos, teniendo en cuenta que se trata de 6 lotes independientes, requerimos de más tiempo para analizar todas las variables.

Agradecemos que consideren esta solicitud.


**Valentina Peláez Ferreira**

A r q u i t e c t a

Directora Técnica & Comercial

**Asociación para la Vivienda Popular Simón Bolívar**

www.avp.org.co

Diagonal 40 a # 14-66

Bogota Colombia

538

Muchas gracias por su amable análisis a este par de propuestas que mejorarían substancialmente la participación y pluralidad de estas convocatorias. 0000082

Cordial saludo

**MAURICIO RODRÍGUEZ S.**

**ING. CIVIL**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

539

CONVOCATORIAS VIVIENDA <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

0000083

# SOLICITUD INFORMACION

**Lorena Patricia Sarria Hurtado** <lorenasarria373@yahoo.es> 6 de junio de 2013, 9:40
Responder a: Lorena Patricia Sarria Hurtado <lorenasarria373@yahoo.es>
Para: "convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co" <convocatoriasvivienda.cvp@habitatbogota.gov.co>

Señores:
**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**
Bogotá D.C.

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cordial saludo.

Respetuosamente, solicito a ustedes informar el link donde fueron publicadas las respuestas a observaciones realizadas a los procesos 10, 11 y 12 de vivienda nueva; dado que, se tiene previsto el cierre de la convocatoria para el próximo martes 11 de Junio del presente año y hasta la fecha no ha sido posible acceder a este documento, el cual tenía en el pliego de condiciones definitivo fecha y hora limite el 27 de mayo de 2013 hora 4:00 p.m. y publicación en www.fidubogota.com en el link correspondiente a las convocatorias de Caja de Vivienda Popular, el cual no cuenta con dicha información.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**LORENA PATRICIA SARRIA HURTADO**